



CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA Y LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CASTELLÓN PARA FINANCIAR EL PROYECTO “CAMPUS DE VERANO” DURANTE EL AÑO 2025

EXPTE. 123399/2025

LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

(Firma 1 de 3)

DON VICENTE ALBERTO MATEU EDO, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la avd. Alcora, n.º 130,1º, de Castellón de la Plana y provisto de DNI ***578**, identificado mediante el correspondiente certificado de firma electrónica,

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CASTELLÓN, en calidad de presidente y representante de la entidad, cargo que sigue desempeñando en la actualidad, facultado para la suscripción del convenio según se desprende del certificado emitido por el secretario de la misma de fecha 28 de octubre de 2025.

Mediante la firma del presente documento, don Vicente Alberto Mateu Edo, declara expresamente que el acuerdo relacionado en el certificado anterior y las facultades que del mismo se derivan no han sido suspendidos, limitados ni revocados.

Asimismo, **LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CASTELLÓN** ha presentado escrito de fecha 4 de noviembre de 2025 en el que manifiesta su conformidad con el texto del convenio.

LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CASTELLÓN, con NIF G12409710, tiene por objeto, la promoción y realización de todas aquellas acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con síndrome de Down (SD) y/u otras discapacidades intelectuales (DI). Asimismo, se procurará la plena inclusión en el ámbito familiar, social, educativo y laboral a través de los fines descritos en sus Estatutos.

(Firma 2 de 3)

DOÑA BEGOÑA CARRASCO GARCÍA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, identificada mediante el correspondiente certificado de firma electrónica,

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y hallándose expresamente facultada para la firma del presente convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2025.

(Firma 3 de 3)

ACTÚA COMO FEDATARIA, DOÑA CONCEPCIÓN JUAN GASPAS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, quien se identifica igualmente mediante el correspondiente certificado de firma electrónica, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Delegación de funciones del Secretario General de la Administración Municipal, como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del



Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Mediante el presente documento el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y **LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CASTELLÓN**, a través de sus representantes, se reconocen mutua competencia y capacidad para la formalización del presente convenio.

EXPONEN

I. Doña Begoña Carrasco García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, manifiesta que este Ayuntamiento es competente en la materia objeto de este convenio, de conformidad con el artículo 148.1.20ª de la Constitución Española, el artículo 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, los artículos 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y los artículos 18.1.a) y c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

En el objetivo estratégico 7.1 “Fomentar la realización de proyectos por asociaciones y entidades prestadoras de servicios sociales destinadas a la atención de las necesidades sociales básicas y de intervención, previniendo la dependencia, fomentando la autonomía, la rehabilitación psicosocial y desarrollo integral, así como la la promoción social de los colectivos afectados por la diversidad funcional, la desigualdad, la pobreza, la exclusión social, la marginación y cualquier otra forma de discriminación” del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento se enmarca la financiación del presente proyecto.

II. La Asociación Síndrome de Down de Castellón es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar. El ámbito territorial de acción previsto por la asociación se circunscriben a Castellón y su provincia. El objetivo de esta asociación responde a la necesidad de fomentar toda clase de medios de carácter pedagógico y científico para la asistencia, recuperación, educación, apoyos y protección de las personas con Síndromes de Down.

III. El proyecto a financiar tiene por objeto promover el ocio inclusivo y comunitario, así como el fomento de la autonomía personal y las habilidades sociales.

Las personas destinatarias son personas con SD y/o DI que son personas socias de la entidad a partir de los 12 años. Como novedad este año y con la finalidad de que más personas con discapacidad se beneficiaran, se promocionaron dos grupos de edad, un grupo para personas entre 12 y 25 años y otro para personas mayores de 25 años. Las personas participantes deben contar con un nivel de autonomía medio alto para el disfrute de todas las actividades programadas.

La población destinataria directa son 18 personas (5 mujeres y 13 hombres).

El coste total de ejecución del proyecto para el año 2025 asciende a 49.216,32 euros.

IV. Ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio de concesión directa de subvención a favor de dicha entidad con la finalidad de promover el ocio inclusivo y comunitario, así como el fomento de la autonomía personal y las habilidades sociales.

Y reconociéndose los relacionados plena capacidad jurídica y de obrar, libre, voluntariamente y de mutuo acuerdo, convienen la formalización del presente convenio, sujetándose a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.- Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y la Asociación Síndrome de Down de Castellón



para financiar la ejecución del proyecto "Campus de verano" durante el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 31 de julio de 2025, que ha organizado la citada entidad en el inmueble sito en Avenida Alcora, nº130 1º de Castellón de la Plana.

Segunda. Importe subvención y gastos subvencionables.- El Ayuntamiento de Castellón de la Plana abonará a la Asociación Síndrome de Down de Castellón una subvención por importe de 12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48931, para financiar el desarrollo del proyecto "Campus de verano".

La Asociación Síndrome de Down de Castellón realizará las siguientes actividades en el marco del proyecto:

- Taller de Reciclaje con la colaboración de la Generalitat Valenciana "Recicla amb el cinc sentits"
- Piscina del Pinar de Castellón (una vez a la semana)
- Playa adaptada del Grao de Castellón: baño, juegos en la arena, participación en actividades que han realizado en la playa.
- Actividades deportivas al aire libre. Actividad de fútbol inclusivo junto con el equipo de cadetes del Club Primer Toque en Benicàssim.
- Juegos de mesa tradicionales que les ha permitido fomentar el sentimiento de cohesión al grupo y trabajar la comunicación entre iguales.
- Excursiones: museo del Taulell de Onda, rocódromo de Palpa Roca (Castellón), museo de arte contemporáneo de Castellón, visita al Parc Miner del Maestrat de Culla, excursión a disfrutar de las camas elásticas The Jumper de Castellón, visita al museo de la Màgia de Peñíscola
- Taller del ciclo del agua con FACSA

Los gastos derivados de la ejecución del proyecto objeto de subvención que se consideran imputables a la subvención son los siguientes:

Gastos Directos: 12.000,00 euros:

- Gastos de personal por cuenta ajena (líquido a percibir de la nómina, Seguridad Social e IRPF) por el trabajo de cinco profesores/as con licenciatura/grado en psicología y/o logopedia (100% de la jornada laboral en julio).

Tercera. Forma de pago. El abono de la subvención a conceder se efectuará en un único pago tras la aprobación por el órgano municipal competente de la cuenta justificativa del total de la subvención concedida y de la presentación de la memoria-resumen del proyecto realizado. La justificación económica total que debe presentar la entidad subvencionada deberá ser, como mínimo, igual a la subvención municipal objeto del presente convenio.

Cuarta. Garantía.- La entidad subvencionada queda exonerada de constituir garantía como condición necesaria a la percepción de la subvención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006.

Quinta. Compatibilidad con otras ayudas.- La presente subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante lo anterior, el importe acumulado de las ayudas que se perciban no podrá superar, en ningún caso, el coste de la actividad subvencionada. En ningún caso, durante el presente ejercicio económico, podrá financiar el Ayuntamiento este proyecto a través de convocatoria de concurrencia competitiva u otra subvención directa.



Sexta. Tipo de gasto a subvencionar.- En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables.

Séptima.- Justificación.- La acreditación de la justificación del cumplimiento del objeto de la subvención, se realizará mediante presentación vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<https://sede.castello.es>) en el trámite “Justificación de subvenciones nominativas en materia de proyectos sociales” de la documentación que integra la cuenta justificativa a la que alude el artículo 17.3 de la O.G.S.

La justificación económica de la realización del proyecto deberá realizarse con estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

El pago a los proveedores se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria, o en su caso talón nominativo, para justificar los gastos realizados, quedando el pago en metálico como residual para aquellos gastos de pequeña cuantía. El pago de los gastos se acreditará a través de los siguientes medios:

Pago por transferencia bancaria: se justificará mediante resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada o del extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de cuenta en la que se carga la transferencia, el/la ordenante de la transferencia, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación.

Pago por domiciliación bancaria: se justificará mediante notificación bancaria del adeudo o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, el/la ordenante del adeudo, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y fecha de la operación.

Pago por talón nominativo: se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del talón, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro.

Pago con tarjeta: se justificará mediante la factura de compra en el que figure el pago con tarjeta, resguardo del mismo y extracto de la cuenta a nombre de la persona beneficiaria donde figure el cargo.

El extracto de la cuenta podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el/la beneficiario/a, la fecha y el importe pagado.

Pago en metálico: esta forma de pago solo se aceptará para aquellas facturas por importe igual o inferior a 100,00 euros (IVA incluido). Se justificará mediante factura en la que conste el recibo de la cantidad a través del texto “pagado”, “recibido”, “cobrado” o “venta al contado”, sin que se acepte la expresión “contabilizado”, así como la firma de la persona perceptora (persona física) identificada de forma clara con el nombre y apellidos y representación con la que actúa, número de DNI y fecha del pago.

Los gastos de personal deberán justificarse a través de las nóminas y el comprobante bancario del abono.

Cuando se aporten como justificantes nóminas en éstas se deberá reflejar la figura profesional contratada y el porcentaje imputado sobre el importe neto de la misma,



haciendo constar de manera expresa cuáles son los criterios de imputación parcial del gasto. Asimismo, deberán aportarse las justificaciones del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (RLC y RNT) así como la justificación de las retenciones e ingresos en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades relativas al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás tributos, con independencia de la imputación o no de dichas cantidades, así como el porcentaje de dedicación -tanto en cuanto a número de horas como a porcentaje de jornada- destinada a la realización del proyecto subvencionado.

Solo en el caso de que del certificado de situación censal de la entidad subvencionada se desprenda que la misma no aparece como obligado tributario respecto al IVA, se podrá imputar las cuotas de IVA de las facturas como gasto subvencionable.

La justificación económica de la ejecución del proyecto se presentará con sujeción al modelo que se adjunta como **Anexo 2** denominado “*Relación de facturas presentadas para justificación*” en la que se diferencia entre gastos corrientes (costes directos e indirectos) y de inversión, en su caso, agrupados por conceptos y con identificación del porcentaje que representan respecto de la subvención justificada y que contiene una declaración responsable, que debe ser suscrita por el representante legal de la entidad, de que los documentos presentados en la relación secuencial y, por el importe imputado a la subvención, son copia fiel y exacta de los originales y que el importe imputado a la subvención municipal de las facturas justificativas no se va a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención, y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castellón en caso de que le sea requerida.

Se adjuntarán a dicho **Anexo 2** las facturas justificativas del gasto, que deberán estar estampilladas con la siguiente información: que la subvención ha sido concedida por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, año de la subvención, importe imputado y porcentaje de financiación imputable a la subvención municipal, tal como figura en el **Anexo 3**.

Complementará la justificación económica de la ejecución del proyecto financiado la siguiente documentación, que deberá presentarse debidamente suscrita por la persona representante de la entidad:

- a) declaración acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención y de la aplicación de los fondos a la finalidad destinada. Asimismo, constará que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios y
- b) memoria técnica-evaluación de la ejecución del proyecto subvencionado a la que deberán adjuntar los documentos gráficos y fotográficos acreditativos de su realización, la cumplimentación de los indicadores establecidos, la ficha que se adjunta al presente convenio como **Anexo 1**, en la que se desagregan los datos por sexo de todos los participantes o usuarios en la actividad objeto del presente convenio, así como la interpretación y análisis de dichos datos y de su evolución durante el último año.

En esta memoria se especificarán, con el máximo detalle, el coste económico de ejecución de cada una de las actividades realizadas en el marco del proyecto ejecutado y su relación directa con los justificantes de gastos aportados.

La justificación de la totalidad de la subvención se podrá presentar desde la aprobación de la subvención hasta como máximo el 30 de noviembre de 2025 inclusive. En caso de que el beneficiario no presente la justificación en el plazo indicado, deberá requerirse al mismo según lo dispuesto en el art. 70.3 RLGS, y en caso de incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo concedido procederá la tramitación del procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención, todo ello sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer.



Octava. Órgano gestor.- El Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales actuará como órgano gestor de la subvención. Una vez aportada la documentación establecida en la cláusula anterior, por el jefe del mismo se emitirá informe en el que se acredite que el proyecto financiado ha sido realizado en plazo y se ha cumplido con el fin para el cual se suscribió el convenio, así como la adecuación de los gastos realizados.

Novena. Actuaciones de comprobación.- Independientemente de la justificación documental de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención, de conformidad con la Instrucción de Control Interno, el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones.

Décima. Otras obligaciones.- La entidad subvencionada asume, además de establecer y mantener las medidas de coordinación necesaria con el personal municipal y atender a las personas que -en su caso- se deriven desde los Servicios Sociales municipales, las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la O.G.S.

La entidad subvencionada, junto con la justificación de la realización del proyecto financiado, presentará una memoria descriptiva de la ejecución del proyecto subvencionado, que incluirá la cumplimentación de los siguientes indicadores cualitativos y cuantitativos incluidos en el proyecto subvencionado:

Los indicadores cualitativos que se tendrán en cuenta en la evaluación final del proyecto serán:

- Grado de satisfacción de personas participantes.
- Nivel de implicación, disfrute y motivación durante el campus.
- Mejora en las habilidades sociales, comunicación y autonomía personal.
- Calidad de la interacción entre participantes, monitores y personas voluntarias.
- Adecuación de las actividades a las capacidades e intereses del grupo.
- Percepción de las familias y del equipo técnico sobre la utilidad del programa.

Las técnicas de evaluación serán:

- Observación directa
- Entrevistas o grupos de discusión con participantes (usando apoyos visuales o comunicación alternativa si es necesario).
- Encuestas de satisfacción adaptadas a las familias y al personal.
- Registro de incidencias y notas del equipo.

Los indicadores cuantitativos a tener en cuenta en la evaluación final serán:

- Número de personas participantes (desagregadas por sexos)
- Porcentaje de asistencia diaria.



- Número de actividades realizadas según planificación.
- Número de excursiones

En desarrollo del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Castellón, y a los efectos de incluir la perspectiva de género en los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Castellón y en la gestión de los datos y la información derivada de los mismos, la citada entidad subvencionada asume la obligación de gestionar los datos por sexo de todos los/as participantes o usuarios/as en la actividad objeto del presente convenio, así como la interpretación y análisis de dichos datos y de su evolución durante el último año, quedando constancia del cumplimiento de esta obligación en la memoria técnico-evaluación de la ejecución del proyecto financiado.

Undécima. Normativa aplicable.- Para lo no previsto expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana. Así mismo resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006.

Duodécima. Vigencia.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de que los gastos subvencionables se puedan referir al periodo comprendido entre el 30 de junio y el 31 de julio de 2025, por desarrollarse el proyecto subvencionado en dicho periodo, según comunicación de la fecha de inicio del proyecto.

Decimotercera. Protección de datos.- Por una parte el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana y por otra la Asociación Síndrome de Down de Castellón, en el desarrollo de la presente relación y el tratamiento de datos de carácter personal como consecuencia de la relación regulada en el presente convenio, se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia. Los datos de carácter personal, incluidos en este documento, serán tratados por ambas partes con la finalidad de gestionar la relación entre estas, legitimado por la relación subvencional existente entre ambas partes.

Respecto a los datos tratados para la consecución de la relación que desarrolle la Asociación Síndrome de Down de Castellón como fruto del presente convenio, éstos serán tratados para contribuir con inmediatez a la cobertura de necesidades de la población beneficiaria de este proyecto. Los datos recabados serán conservados hasta la finalización del convenio, o en los periodos legales establecidos. Estos datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas competentes, en los casos previstos en la Ley. En cualquier caso, los datos no serán transferidos internacionalmente. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales; solicitar la rectificación de los datos inexactos; solicitar su supresión; oponerse o limitar el tratamiento; o solicitar la portabilidad de sus datos; no siendo objeto de decisiones individualizadas. Para ello, deberán solicitarlo poniéndose en contacto con cada una de las partes remitiendo email a la entidad PRODAT dpd@prodatvalencia.es por parte de la Asociación Síndrome de Down de Castellón y con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a través del correo electrónico dpd@castello.es.

En cualquier caso las personas interesadas tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos siempre que lo consideren necesario. Por último, ambas partes se comprometen a colaborar conjuntamente en caso de reclamación, o inspección por parte de la Agencia Española de Protección de Datos, obligándose a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las



obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal les atañen a cada una de las partes.

Decimocuarta. Jurisdicción competente.- Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y se someten expresamente a la Jurisdicción competente en Castellón de la Plana.

Y para que así conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma electrónicamente el presente convenio, dando fe de ello la Secretaria General del Pleno.

(Firma 1 de 3)

LA ENTIDAD BENEFICIARIA,

(Firma 2 de 3)

**EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE
LA PLANA,**

Fdo.: Vicente Alberto Mateu Edo
en nombre y representación de la
Asociación Síndrome de Down
de Castellón

Fdo.: Begoña Carrasco García
Alcaldesa - Presidenta

(Firma 3 de 3)

**COMO FEDATARIA,
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

Fdo.: Concepción Juan Gaspar



Anexo 1: Ficha de seguimiento de actividades realizadas.

CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA Y LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CASTELLÓN PARA FINANCIAR EL PROYECTO “CAMPUS DE VERANO”, DURANTE EL AÑO 2025.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Actividades realizadas:

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Nº de participantes totales en todas las actividades	
Mujeres:	Hombres:

2. Análisis de dichos datos y de su evolución:

(Fecha y firma del presidente de la entidad)



Anexo 2: Relación de facturas presentadas para justificación



Ajuntament de
Castelló

ASOCIACIÓN O ENTIDAD			
PROYECTO SUBVENCIONADO			
IMPORTE CONCEDIDO			IMPORTE JUSTIFICADO
NÚMERO EXPEDIENTE GESTIONA			AÑO

GASTOS CORRIENTES									
GASTOS DIRECTOS									
PERSONAL									
N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO (nombre trabajador/a)	CATEGORÍA PROFESIONAL	LÍQUIDO A PERCIBIR	S. SOCIAL EMPRESA	S. SOCIAL TRAB.	IRPF	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
								TOTAL PERSONAL	

OTROS CONCEPTOS								
N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL (B.I. + IVA)	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
						TOTAL (OTROS CONCEPTOS)		
						TOTAL (GASTOS DIRECTOS)		



GASTOS INDIRECTOS									
PERSONAL									
N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO (nombre trabajador/a)	CATEGORÍA PROFESIONAL	LÍQUIDO A PERCIBIR	S. SOCIAL EMPRESA	S. SOCIAL TRAB.	IRPF	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
35									
36									
37									
38									
								TOTAL PERSONAL	

OTROS CONCEPTOS								
N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL (B.I. + IVA)	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
51								
						TOTAL (OTROS CONCEPTOS)		
						TOTAL (GASTOS INDIRECTOS)		
TOTAL GASTOS CORRIENTES (GASTOS DIRECTOS + GASTOS INDIRECTOS)								

D./D^a. con DNI en calidad de presidente/a o representante legal
de la entidad

DECLARA QUE:

Los documentos presentados en esta relación secuencial y por el importe imputado a la subvención, son copia fiel y exacta de los originales, que las facturas justificativas de la subvención municipal no se van a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención -al menos en el porcentaje imputado a la presente justificación- y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló en caso de que le sea requerida.

Castelló de la Plana, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____



GASTOS DE INVERSIÓN								
CONCEPTOS								
N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL (B.I. + IVA)	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
				TOTAL				
				TOTAL (GASTOS DE INVERSIÓN)				

TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN				
---------------------------	--	--	--	--

D./D^a. con DNI , en calidad de presidente/a o representante legal de la entidad

DECLARA QUE:

Los documentos presentados en esta relación secuencial y por el importe imputado a la subvención, son copia fiel y exacta de los originales, y que las facturas justificativas de la subvención municipal no se van a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención, al menos en el porcentaje imputado a la presente justificación- y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló en caso de que le sea requerida.

Castelló de la Plana, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____



Anexo 3: Diligencia a hacer constar en las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos imputados

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA**



**Ajuntament de
Castelló**

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025

Ejercicio:.....
Número Expediente:.....
Entidad beneficiaria:.....
Proyecto:.....
Importe imputado.....
Porcentaje imputado:.....

